

Tumbaco, 20 de marzo del 2019.

Señores:

Junta General de Accionistas de la Compañía de Taxis Mircruzval S.A.

Asunto: **Informe de Comisaria** periodo al 31 de diciembre del 2018.

Presente:

1.- Disposiciones de la Superintendencia de Compañías;

A los Accionistas de la Compañía de Taxis Mircruzval S.A.: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, *“Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración.”* Se ha procedido, y presentamos a ustedes el informe y opinión sobre los resultados y suficiencia de la información dada a ustedes por la Administración del período actual, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2018.

2.- Cumplimiento por parte de los administradores;

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos para la preparación y presentación de tales estados financieros.

3.- Cumplimiento de las Obligaciones y existencia legal 2017

Para el cumplimiento de las Obligaciones y existencia legal de la Compañía Mircruzval S.A. y ante la ausencia de la Comisaría del período al 31 de diciembre del 2017, la Gerencia actual solicita a la Comisaría actual, realizar el informe correspondiente del período al 31 de diciembre del 2017, que es la elevación del Informe del balance de 2017, Informe de nómina de 2017, Informe de gerente de 2017, **Informe de comisario de 2017**, Informe de nómina de administradores de 2017, Estado de Resultado Integral de 2017, Estado de Cambios en el Patrimonio de 2017, Estado de Flujos de Efectivo de 2017, Notas a los Estados Financieros de 2017, a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.



Cabe destacar, que hasta el 18 de marzo del 2019 la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros NO refleja la elevación de la información mencionada.

PREÁMBULO.- Dentro del periodo al 31 de diciembre del 2018 existen aun 3 meses en los que los administradores del periodo al 31 de diciembre del 2017, tienen responsabilidad porque todavía desempeñaban sus funciones, en los que no existe responsabilidad de la administración actual, pese a esto se ha realizado la revisión de dichos meses, en lo que hemos podido constatar que la información recuperada por la administración actual no cumple con las Normas Internacionales de información financiera, siendo incompleta e inconsistente para su evaluación, teniendo la Gerencia actual y el departamento contable información diferente, justificada en que, no es una información manejada por su actual dirigencia.

Con el propósito de cumplir la función encomendada, se intentó revisar a partir de segundo trimestre del periodo al 31 de diciembre del 2018, para lo cual se solicitó que la información se haga llegar por tres ocasiones a Gerencia y al departamento contable, lo que no sucedió.

Debemos indicar que en el mes noviembre por disposición de la intervención de la Superintendencia de Compañías, se indicó que la Función de Comisaria queda suspendida de cualquier acción, mientras dure este proceso. Recién el, **07 de marzo del 2019** se solicitó a Comisaria la revisión de la gestión administrativa del periodo al 31 de diciembre del 2018. La información entregada físicamente es incompleta y llega en partes, los archivos digitales de Gerencia difiere de los que maneja el departamento contable. En las ocasiones solicitadas nos han complicado la revisión de la información porque argumentan, que existe información que no nos compete revisarla, pese a esto se ha insistido por parte de Comisaria lo que produjo, ser calificados de intransigentes, acto siguiente el departamento contable accede a entregar información a Gerencia para que ella disponga si se entrega completa o de forma parcial para su revisión, por parte de Comisaria, Gerencia procede a entregar información en dos archivos digitales, se inicia la revisión, constatando que existen diferencias dentro de un mismo mes, nuevamente la información es inconsistente para su evaluación.



5.-Procedimientos de control interno de la compañía;

Una vez revisada la documentación interna que actualmente se maneja, consideramos que la administración al 31 de diciembre del 2018, no ha determinado adecuados procedimientos de control interno.

Es importante indicar que hay detalles en el manejo de la documentación que todavía no se corrigen, tal es el caso de emisión de documentos internos (Comprobantes de Ingresos y Egresos), que no indican responsabilidades, ni control de quien emite, autoriza, recibe, y los formatos adoptados de la documentación no se augea a las necesidades de la Compañía.

No existe documentación de control, de comisiones, de asistencia de Empleados y delegados que reciben remuneraciones por parte de la compañía (Gerente, Presidente, Comisarios, Operadores y ocasionales).

6.-Resultados presentados en los estados financieros y su correspondencia con libros contables;

No se reporta en los ingresos, el detalle de valores, que deben ingresar de acuerdo al número de socios registrados en la Superintendencia de Compañías y Valores, frente al número de socios que han aportado realmente.

Se evidencian diferencias entre el presupuesto aprobado y los gastos realmente generados, que distorsiona a las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas, como son los rubros: Sueldo Gerencia, Caja Chica, horas extras empleados, comisiones bancarias.

El rubro multas se ha dispuesto como parte de los ingresos de la Compañía y se lo ha gastado sin consulta y aprobación de la Junta General de Accionistas.

7.- Documentación Accionaria, Estatutaria y otros libros.

El libro de Acciones se encuentra debidamente registrado en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

El Libro de Actas no está disponible por no haber sido debidamente aprobado.

El Libro de Inventarios no fue presentado para su revisión.

El libro Diario está incompleto además se encuentra rubros con distintas denominaciones para indicar una misma función, ocasionando confusiones.



8.-Cumplimiento de la Ley laboral.

No han sido presentados para efectos de revisión, Contratos de Trabajo, liquidaciones, avisos de entrada y salida del IESS y al Ministerio de Trabajo.

El cálculo de haberes, que se refleja en los roles de pagos, consideramos que no son consecuentes con la realidad.

9.-Recomendaciones.

Recomendamos a la Junta General de Accionistas de la Compañía de Taxis Mircruzval S.A. establecer un tiempo prudencial, para que se rectifique los procedimientos, además fijar fecha en base a las observaciones del presente informe y sea evaluada nuevamente la gestión administrativa.

Insistir que la información esté disponible sin restricciones en las instalaciones de la oficina de la Compañía de Taxis Mircruzval S.A. y se cree una carpeta adicional para uso del departamento contable y otros de ser necesario.

Cumpliendo con lo establecido en el art.279 de la ley de Compañías, se entrega el informe hasta donde se ha podido constatar.

Atentamente.

Sr Bonilla Quimbilco Antonio Roberto
C.I. 1709350282
Comisario Principal



Atentamente.

Sr Iza Sandoval Mauricio Fernando
C.I. 1713285227
Comisario Secundario